



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 103-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 14 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 092-2023-GDEA-MDPN, de fecha 12/04/2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, el Informe N° 020-2023-LRE-ATM-MDPN, de fecha de recepción 12/04/2023, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Soledad (JASS Soledad) del Caserío de Soledad.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad. .

Que mediante solicitud de fecha 31/03/2023, el Sr. Antonio Natividad Martín, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Soledad” del Caserío de Soledad, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Soledad” del Caserío de Soledad del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (2) años, del 14/04/2023 hasta el 14/04/2025, a las siguientes personas:



Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente/a	Antonio Navidad Martin	X		48902484
Tesorero/a	Eladia Fredolina Albornoz Paulino		X	74731171
Secretario/a	Riolo Albornoz Paulino	X		73047208
Vocal 1	Idelmo Guevara Segura	X		48654554
Vocal 2	Hilarion Blas Mora	X		04001407



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (3) años, del 14/04/2023 hasta el 14/04/2026 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El/La Fiscal	Coqui Ruiz Sabino Alania	X		48586487



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Responsable del Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento Soledad” (JASS Soledad) del Caserío de Soledad, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. PUEBLO NUEVO
LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
Prof. Celestino Avalos Tucto
ALCALDE